



ACUERDO COMISIÓN ACADÉMICA DE 25 DE OCTUBRE DE 2017 QUE MODIFICA LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 6 DE JULIO DE 2016 RELATIVOS AL PLAN DE CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA LOS ALUMNOS EGRESADOS DEL CURSO GENERAL DE LA ABOGACIA

A. Se convalida como máximo 9 créditos (art. 6.3 RD 1393/2007, de 29 octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

Art. 6.3 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

En este sentido los estudiantes podrán elegir una asignatura optativa de 9 ECTS que no sea Metodología, o si lo prefieren optar por una de 6 créditos renunciando a los tres créditos que podrían tener reconocidos* .

B. Tienen que cursar, al menos 51 ECTS de los cuales necesariamente han de ser: Metodología (9 ECTS) y TFM (27 ECTS). Los 15 ECTS restantes pueden ser:

- 9+9 para el supuesto de que se haya optado por convalidar una optativa de 6 créditos renunciando a los tres créditos convalidados
- 9+6
- 6+6+6

En las asignaturas cursadas se aplicará un régimen especial consistente en reducción de presencialidad al 50% y un 50% de los trabajos exigidos en cada asignatura en función de los créditos y el porcentaje de asistencia.

* Esta medida incorporada en esta reforma pretende dar respuesta a las peticiones de los estudiantes de que se le permita cursar dos asignaturas de 9 créditos (Derecho Patrimonial y Derechos Fundamentales) además de Metodología aunque eso suponga renunciar a los tres créditos convalidados a que tenían derecho.